

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2016-MPMN

Moquegua, 29 de Abril de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 25-04-2016, el Dictamen N° 007-2016-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 014230-2016, sobre Formalización de Transferencia en Venta Directa de Terrenos a favor de la Asociación Pro Vivienda Villa del Periodista.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, bajo el Régimen de la Ley N° 23853, se Acuerda en Sesión Ordinaria de Concejo N° 045 del 26-03-2002, Adjudicar bajo la modalidad de venta directa a la Asociación Villa del Periodista, un terreno de 10,000.00 m2. de área, a un costo de S/. 4.00 nuevos soles el metro cuadrado, lo que ha sido formalizada mediante Resolución Municipal N° 007-2002/MPMN de fecha 15-04-2002, disponiendo la Adjudicación; sin embargo en ambos casos se observa error en la denominación de la Asociación beneficiaria, cuando dice "Adjudicar bajo la modalidad de venta directa a la Asociación Villa del Periodista ...", cuando debe decir "Adjudicar bajo la modalidad de venta directa a la Asociación Pro Vivienda Villa del Periodista ...";

Que, asimismo con Acuerdo de Concejo N° 076-2014-MPMN del 22-12-2014, se dispone efectuar la rectificación del supuesto error material del Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 007-2002/MPMN, señalando que la Adjudicación bajo la modalidad de venta directa a la Asociación Pro Vivienda Villa del Periodista, es de un terreno de 12,879.46 m2. ubicado en la Parcela 01-05, Sector B, Sector Pampas de San Francisco, cuando la Asociación únicamente pagó el costo de 10,000.00 m2.;

Que, el terreno adjudicado estaba comprendido en una de extensión mayor de 12,879.46 m2. Inscrito en la Partida Electrónica N° 11005853 del Registro de Predios de Moquegua, por lo que con Resolución de Gerencia N° 2585-2015-GDUAAT/MPMN, se aprueba el Plano de Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, sin cambio de uso y sin obras de 12,879.46 m2., ubicado en el Sector B, Pampas de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", dividiéndose en 02 Sub Lotes, Lote B1 destinado a Uso de Vivienda con un área de 10,000.00 m2. y el Lote B2 destinado a Uso de Vivienda con un área de 2,879.46 m2.;

Que, teniendo en consideración los motivos expuestos, se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2014-MPMN del 22-12-2014, con el objeto de efectivizar el trámite correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la formalización de la transferencia en venta directa de terrenos a favor de la Asociación Pro Vivienda Villa del Periodista;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 25-04-2016;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 007-2016-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 014230-2016 de fecha 13-04-2016, emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", sobre Formalización de Transferencia en Venta Directa de Terrenos a favor de la Asociación Pro Vivienda Villa del Periodista.

2°.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2014-MPMN del 22-12-2014.

3°.- Precisar que la Asociación Beneficiaria y el Terreno Adjudicado mediante Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 045 de fecha 26-03-2002 y Resolución Municipal N° 007-2002/MPMN, es la **Asociación Pro Vivienda Villa del Periodista** y que el **terreno adjudicado** es el **Lote B1**, destinado a Uso de Vivienda, ubicado en el Sector Pampas de San Francisco, Parcelas 01-05, Sector B, Sector B1, Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, con las características que a continuación se detallan:

Área : 10,000.00 m2.
Perímetro : 448.29 ml.
Partida Registral : 11035581.

Colindancias y Medidas:

Frente : Colinda con la Av. Alfonso Ugarte, con dos tramos de 69.86 ml. y 46.79 ml.
Derecha : Colinda con el Sector B2, con tres tramos de 14.13 ml, 53.58 ml. y 48.01 ml
Izquierda : Colinda con el Sector A, con un tramo de 128.56 ml.
Fondo : Colinda con el Sector A, con un tramo de 87.36 ml.

4°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para suscribir la documentación que se derive del presente acto, con la finalidad de efectivizar la transferencia del terreno descrito en el párrafo anterior a favor de la Asociación Pro Vivienda Villa del Periodista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

